



GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **54**

13 DE FEBRERO DE 2026

DIRECTORIO

C. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO DIAZ

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. ELIZABETH REGNIER CANO

C. ARLAN CRUZ OLVERA

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA

C. CLAUDIO ERICK MERCADO PÉREZ

C. CARMELA ZAMORA PÉREZ

C. JUAN DE DIOS ROSAS MENESES

C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ

C. IVONNE BERENICE ESPITIA GARNICA

C. MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA

C. NADIA REYNA CAMACHO

C. FERNANDA GUERRERO ACEVEDO

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA MALDONA

C. KARLA STHEPANIE MOTA ULAJE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY

C. MANELICH ENRIQUE MONDRAGÓN ARMIJO

EDITORIAL

C. JUAN RAMÓN SOBERANES IBARRA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTENIDO

Página

- 3 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD ;SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD CON EL PROPÓSITO DE QUE "SE REALICEN LABORES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE VIGILANCIA, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DESTINADO AL DEPORTE, EJERCICIO FÍSICO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO,HIDALGO".

El que suscribe **L.D. Manuel Canales Pérez**, en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, integrante del grupo edilicio del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento los Artículos 115 Fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123, 141 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 7, 56 Fracción I, inciso b), 69, 108 Fracción XXI, 118, 189, 190, 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 11 Fracción VI, 17, 22, 23, 24, 56, 66, 70, 71, 72, 127 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás ordenamientos vigentes aplicables, pongo a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente Proyecto de **Disposición Administrativa** mediante la cual se solicita a las secretarías de Servicios Públicos Municipales, Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad y Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad con el propósito de que **"SE REALICEN LABORES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE VIGILANCIA, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DESTINADO AL DEPORTE, EJERCICIO FÍSICO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO."**

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. Que el artículo 4º, párrafo décimo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, así como al disfrute del esparcimiento para su desarrollo integral, imponiendo a las autoridades de los tres órdenes de gobierno el deber de promover, proteger y garantizar su ejercicio efectivo, de igual forma en su artículo 115, fracciones II, III, inciso g), y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a los municipios la facultad de administrar su patrimonio, prestar los servicios públicos de su competencia, así como regular, administrar y conservar los bienes del dominio público municipal, incluidos los espacios públicos y su equipamiento urbano, para que de esta forma se garantice y reconozca el derecho de las personas al deporte, la recreación y a un entorno urbano adecuado, así como la facultad de los municipios para regular, administrar y proteger los espacios públicos de su competencia.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 5, fracción IX, párrafo séptimo, establece que toda persona tiene derecho a la

cultura física y a la práctica del deporte y que corresponde a las autoridades estatales y municipales su estímulo, fomento, desarrollo, fortalecimiento, protección y garantía conforme a las leyes en la materia, por lo que reconoce el derecho de las personas al deporte, la recreación, a un entorno adecuado para su desarrollo integral, así como la autonomía municipal para la gestión, conservación y protección de los bienes y espacios públicos de competencia local; y para el caso concreto que nos ocupa el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca, en su artículo 54 atribuye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales la conducción de la política sobre la conservación, control y mantenimiento del patrimonio inmobiliario y de infraestructura del Municipio de Pachuca de Soto, a través de una gestión pública municipal, comprometida con una administración eficaz y eficiente en el manejo de los recursos que le sean asignados.

Esta área de la Administración Pública Municipal ya viene realizando trabajos en coordinación con la Dirección de Imagen Urbana en materia de espacios Públicos a través de la rehabilitación de espacios deportivos públicos en el contexto del Programa denominado Faenas por la Transformación, implementadas de manera sistemática y permanente por el Licenciado Jorge Alberto Reyes Hernández, Alcalde de Pachuca, observando desde ahora con ello, lo que estipula el Artículo 6 fracción II, de la Ley de Imagen Urbana para el Estado de Hidalgo.

Así mismo, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca, estipula en su artículo 65, que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad es responsable, entre otras atribuciones, de conducir la política enfocada al diseño, proyección, construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura y patrimonio inmobiliario del municipio; con una administración eficaz y eficiente, en el manejo de los recursos asignados para ejecutar acciones transversales para la conservación de los bienes municipales.

En este sentido, la disponibilidad de recursos presupuestales para el efecto de conservación, control, mantenimiento e inversión de infraestructura del patrimonio inmobiliario, nunca será suficiente pero si es necesaria su proyección en la planeación presupuestal municipal, con una participación ciudadana como lo prevé el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Pachuca de Soto, que establece en el Artículo 40, que en términos del artículo 6, fracción VIII TER de la Ley Orgánica Municipal, que el Presupuesto Participativo es el instrumento de participación ciudadana mediante el cual los vecinos del

Municipio deciden sobre la aplicación de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal para proyectos de infraestructura o servicios de impacto general y uso común.

TERCERO. Ahora bien, es importante resaltar que el mobiliario urbano destinado al deporte y la recreación constituye un bien del dominio público municipal, cuya conservación resulta indispensable para el bienestar social, la salud pública y la cohesión comunitaria, sin embargo, en las anteriores administraciones, los espacios antes referidos quedaron al olvido, siendo estos espacios objeto de vandalismo y daños, así mismo se ha identificado el robo de mobiliario destinado al ejercicio al aire libre, como ejemplo de ello, es el mobiliario urbano que se encontraba en la ciclo vía que va de el Boulevard Rojo Gómez a Parque Poblamiento, como en otros espacios públicos y de igual forma el deterioro de gimnasios al aire libre y equipamiento recreativo en diversos puntos de la ciudad, lo que genera un menoscabo al patrimonio municipal e inhibe y limita el ejercicio efectivo del derecho al espacio público.

CUARTO. Ahora bien el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca, en su artículo 76, fracción XIX, faculta a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad a proponer al Presidente Municipal, lineamientos orientados a impulsar las acciones que provengan del Consejo de Seguridad Pública Municipal, los observatorios ciudadanos, y demás esquemas de participación ciudadana, que participen en los programas de prevención del delito, que permitan diseñar y recomendar estrategias y acciones institucionales orientadas a diagnosticar y evaluar el impacto de la comisión de delitos en el desarrollo e integración de la sociedad a nivel Municipal.

QUINTO. De lo anterior resulta importante establecer un marco administrativo obligatorio de coordinación interinstitucional y corresponsabilidad social para la vigilancia, protección, conservación y uso adecuado del mobiliario urbano destinado al deporte, ejercicio físico y actividades recreativas, particularmente los gimnasios al aire libre, con el fin de prevenir su robo, vandalismo y deterioro, garantizando así el derecho al deporte, a la recreación y al disfrute del espacio público seguro, mediante el uso eficiente de los recursos públicos municipales y la participación activa de la ciudadanía.

SEXTO. Que el Estado Mexicano es parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, particularmente del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, que compromete a los gobiernos locales a garantizar el acceso universal a espacios públicos seguros,

inclusivos, accesibles y bien gestionados, así mismo la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, así como los principios establecidos por ONU-Hábitat, reconocen el espacio público como un bien colectivo indispensable para el ejercicio de los derechos humanos, la salud comunitaria, la cohesión social y la vida urbana digna, imponiendo a las autoridades locales el deber de protegerlo, conservarlo y gestionarlo de manera participativa y sostenible, por esta razón es de suma importancia y relevancia que el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, ante su constante crecimiento, exige el fortalecimiento de la coordinación eficiente de las instituciones.

Por todo lo antes expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de **Disposición Administrativa**, mediante la cual se solicita a las secretarías de Servicios Públicos Municipales, Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad y de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad con el propósito de que **"SE REALICEN LAS LABORES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE VIGILANCIA, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DESTINADO AL DEPORTE, EJERCICIO FÍSICO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO."**

ACUERDOS

PRIMERO. Que el artículo 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, me faculta para presentar la Disposición Administrativa que se expone.

SEGUNDO. Se someta a consideración del Honorable Ayuntamiento, la presente disposición administrativa.

TERCERO. En caso de ser aprobada la disposición administrativa de referencia, se mandata al L.D. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor, llevar a cabo su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Aprobada que sea la presente Disposición Administrativa, notifíquese al Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández para su conocimiento.

QUINTO. Se faculta al L.D. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor, haga llegar una copia de la presente disposición a las Personas Titulares de la Secretarías de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad y Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad

del Municipio, para el efecto de que den cumplimiento de su contenido en el ámbito de su competencia.

L.D. MANUEL CANALES PEREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de febrero de 2026.

GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web
www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx
Tel. 71 71 500 ext. 1160